CONTRATO Nº 043-2010.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y la señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ,** mayor de edad, soltera, licenciada en administración de empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1940-00844, con R.T.N. N°08011940008441, actuando en su condición de presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante punto No 7 en la asamblea general extraordinaria celebrada el viernes 17 de diciembre de 2010, contenida en el acta No 34, con RTN 08019995295109 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR";** hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: **OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, en cumplimiento del Decreto 84-2004 que contiene la Ley Orgánica de Presupuesto específicamente en lo concerniente al Artículo 29 Vigencia Continuada de los Presupuestos, que textualmente establece: cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente de aprobación del presupuesto total del estado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, continuara vigente el correspondiente al año anterior y Decreto Legislativo Nº 140-2014 que contiene la estimación de los Ingresos de la Administración Central para el año 2015, publicado en el mismo Diario Oficial el 18 de diciembre del 2014, que textualmente establece: **Artículo 68:** "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor

a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia", que mediante Resolución CI-IHSS N°381/29-12-2014 de fecha 29 de diciembre del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010,** por un período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2015 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA,** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015),** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original así como las clausulas nuevas incorporadas en Adendum anterior a este, relacionadas con "Incumplimiento de contrato", "sanción por incumplimiento" "monitoreo y evaluación del contrato", "suspensión de pagos" y "solución de conflictos" "cláusula de integridad, según corresponda. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la licenciada **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince.

DIRECCION EJECUTIVA

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS INTERINO

LIC. GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL "ASHONPLAFA"

Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Santa Rosa de Copan
Archivo